



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos		Sector: Energía		Clave: 18D00	
Área auditada: Dirección General Adjunta de Administración		Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.		No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do. y 3ro. de 2014	
ACUSE DE RECIBO C.P. Javier Navarro Flores Director General Adjunto de Administración de la Comisión Nacional de Hidrocarburos Vito Alessio Robles Núm. 174, Colonia Florida, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F. Presente.				Oficio No. 18/OIC/208/2014 25 de agosto de 2014 	
		<p>En relación con la Orden de Auditoría No. 05/14, de fecha 05 de junio de 2014 y de conformidad con los artículos 37, fracciones I, III, IV, V, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 a 307 y 309 a 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 31, 32, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y Tercero, Capítulo V numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, adjunto al presente el informe que contiene los resultados de la Auditoría No. 07/14 clave 350 "Presupuesto Gasto Corriente", practicada a la Dirección General Adjunta de Administración de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, auditoría que tuvo como objetivo verificar que el presupuesto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales", destinado a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento del órgano desconcentrado, se haya ejercido conforme al presupuesto autorizado en estricto apego a las disposiciones normativas emitidas en la materia, aplicando criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y éstos cuenten con registros contables y presupuestales, a efecto de fortalecer y transparentar el ejercicio de los recursos públicos, por el periodo comprendido de enero 2013 a marzo 2014.</p> <p>En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados de las dos observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de atender las recomendaciones establecidas, mismas que por su importancia se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pagos de aguinaldo en exceso por un total de \$1,616.50 (Mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), derivados de errores en el cálculo de nóminas correspondiente a la parte proporcional del aguinaldo de servidores públicos que causaron baja o tuvieron un cambio de nivel durante el ejercicio 2013, dejando de observar lo señalado en el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y los Lineamientos emitidos para tal efecto. 			

DLG/LAP

ce 1/2



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos		Sector: Energía		Clave: 18D00
Área auditada: Dirección General Adjunta de Administración	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.		No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do. y 3ro. de 2014	

Debilidades de control en la generación e integración de la documentación soporte de los gastos, en los procesos de seguimiento a los cursos de capacitación y captura de información en los sistemas de registro y pago (Cuentas por Liquidar Certificadas), y ausencia de controles internos en los procesos de expedición de boletos de avión y comisiones de servidores públicos; así como falta de las constancias documentales de la revisión y visto bueno que realiza el Asesor Jurídico respecto de los contratos que se firman con los proveedores adjudicados, a que se refieren las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, toda vez que aún y cuando se realiza, no se deja constancia de ello.

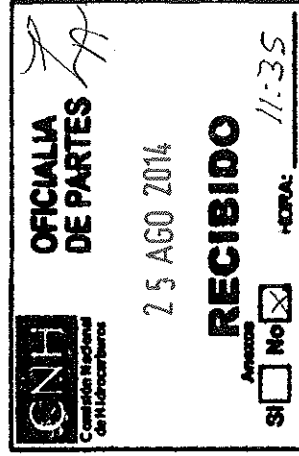
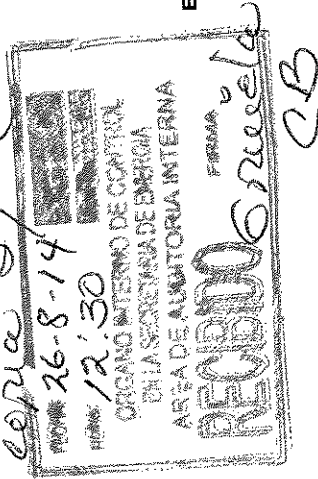
Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 311, fracción VI y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo, indican que las **observaciones resultantes se solventarán en un plazo de 45 días hábiles siguientes a la firma de las observaciones**, a lo que este Órgano Interno de Control dará el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

LIC. JORGE GARCÍA LEÓN

En suplencia por ausencia de la Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



C.c.p. LIC. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL. Secretario de Energía. Para su conocimiento.
 MITRO. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Para los efectos procedentes.
 C.P. DONAJÍ YAZMÍN LÓPEZ GONZÁLEZ. Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía. Para los efectos procedentes.

VLG/LAR

2242

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 1 de 18
Area Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.		No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do y 3ero. de 2014

ÍNDICE

Hoja

- I. Antecedentes 2
- II. Objetivo y Periodo Revisado 3
- III. Resultado de los Trabajos Desarrollados 8
- IV. Conclusión 9
- V. Cédulas de Observaciones 10

F-1 cr 3/12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 2 de 18
Area Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.		No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do y 3ero. de 2014

I. Antecedentes

I.1. De la Comisión Nacional de Hidrocarburos

El 28 de noviembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (LCNH), por virtud de la cual el Congreso de la Unión instituyó la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, cuyo objeto fundamental era, regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno que se encuentren en mantos o yacimientos, cualquiera que fuere su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que compongan el aceite mineral crudo, lo acompañen o se deriven de él, así como regular y supervisar las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009 mediante el nombramiento presidencial de los cinco comisionados integrantes de su órgano de gobierno, como un organismo con autonomía técnica para regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno en el país.

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF, entre otras, la reforma al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Poder Ejecutivo contará con dos órganos reguladores coordinados en materia energética, entre ellos la Comisión Nacional de Hidrocarburos. El 11 de agosto de 2014 se publicó en el DOF la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la cual es reglamentaria del párrafo octavo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establece que los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética tendrán autonomía técnica, operativa y de gestión; contarán con personalidad jurídica y podrán disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que presten conforme a sus atribuciones y facultades.

El artículo 38 de la citada Ley, señala que la CNH tiene, entre otras, las atribuciones de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos, incluyendo su recolección desde los puntos de producción y hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar, en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía.

Para la consecución de su objeto, ejercicio de su competencia y el despacho de los asuntos, con base en su Reglamento Interno (RI) emitido mediante Resolución número CNH.01.002.2012 publicado en el DOF el 12 de junio de 2012, vigente hasta en tanto no se emita el nuevo Reglamento de acuerdo con el artículo Tercero Transitorio de la LORCME, la CNH cuenta con Órgano de

F-11 02/12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 3 de 18
Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.	No. de auditoría: 07/14	Trimestre: 2do y 3ero. de 2014

Gobierno, Presidencia, Secretaría Ejecutiva y 5 unidades administrativas (Direcciones Generales), y se auxilia de las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que autorice el Presidente; dentro de éstas se encuentra la Dirección General Adjunta de Administración (DGAA), misma que de acuerdo al artículo Séptimo Transitorio del RI ejerce las funciones del Director General de Administración hasta en tanto se crea la plaza respectiva, la cual se evaluó en la auditoría 07/14.- Presupuesto Gasto Corriente.

I.2. De la auditoría

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2014, al amparo de la orden de auditoría No. 05/14 de fecha 05 de junio de 2014, notificada el mismo día, y que fue recibida por el C.P. Javier Navarro Flores, Director General Adjunto de Administración de la CNH, se practicó la Auditoría Interna No. 07/14.- Presupuesto Gasto Corriente.

La auditoría fue realizada bajo la coordinación de la C.P. Donají Yazmín López González, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, por la C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco como Supervisora, por la L.C. Angélica Olmos Fuertes como Jefe de Grupo, y por el auditor público L.C. Marco Antonio Rodríguez Tapia.

La auditoría se practicó a la DGAA de la CNH, cuyas facultades son conferidas por los artículos 42 y Séptimo Transitorio del RICNH, cuyo objetivo específico aún no se encuentra establecido en algún documento normativo base de operación, debido a que el Manual de Organización General de la CNH no se ha emitido.

II. Objeto y Periodo Revisado

II.1. Objeto

La auditoría tuvo como objeto verificar que el presupuesto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales", destinado a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento del entonces órgano desconcentrado, hoy órgano regulador coordinado en materia energética, se haya ejercido conforme al presupuesto autorizado en estricto apego a las disposiciones normativas emitidas en la materia, aplicando criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y éstos cuenten con registros contables y presupuestales, a efecto de fortalecer y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

22/12

F-1

Handwritten signature



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos		Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 4 de 18
Area Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.		No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do y 3ero. de 2014	

II.2. Periodo Revisado

Mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a la Guía General de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, declaración, cálculo e investigación, que se consideraron necesarios en cada caso, se revisó la información y documentación proporcionada respecto del ejercicio, control y administración de recursos presupuestales de gasto corriente autorizados a la CNH, por las operaciones realizadas en el período comprendido de enero 2013 a marzo 2014.

En relación con lo anterior, a continuación se describen los alcances en cada uno de los rubros revisados:

- ✓ Se analizaron de forma global, el flujo operativo y los niveles de responsabilidad y control de las operaciones de registro y aplicación presupuestal, se analizó el control interno, contable y presupuestal y se corroboró que, periódicamente, se registra la información suficiente para conocer el comportamiento de los conceptos del gasto, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En lo referente al control interno, se identificaron ausencias y debilidades que se resaltan en el apartado de Resultados de este informe.
- ✓ Se comprobó que durante el periodo sujeto a revisión implementaran las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, fijadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 y 2014.
- ✓ Se comprobó que la CNH contara en el período sujeto a revisión con el presupuesto debidamente autorizado, el cual contempla los programas específicos y requerimientos financieros de las áreas que la integran, cuyo monto total autorizado ascendió en 2013 originalmente a \$62,560,122.00 y en 2014 a \$74,925,701.00, montos que fueron modificados considerando las ampliaciones y reducciones liquidas y compensadas sufridas durante el período sujeto a revisión. Cabe señalar que en el universo sujeto a revisión en la presente auditoría fue el presupuesto de los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", cuyo monto total modificado en 2013 ascendió a \$181,004,206.48 y en 2014 a \$105,218,065.00, tal y como se observa en las gráficas siguientes:

cr 4m

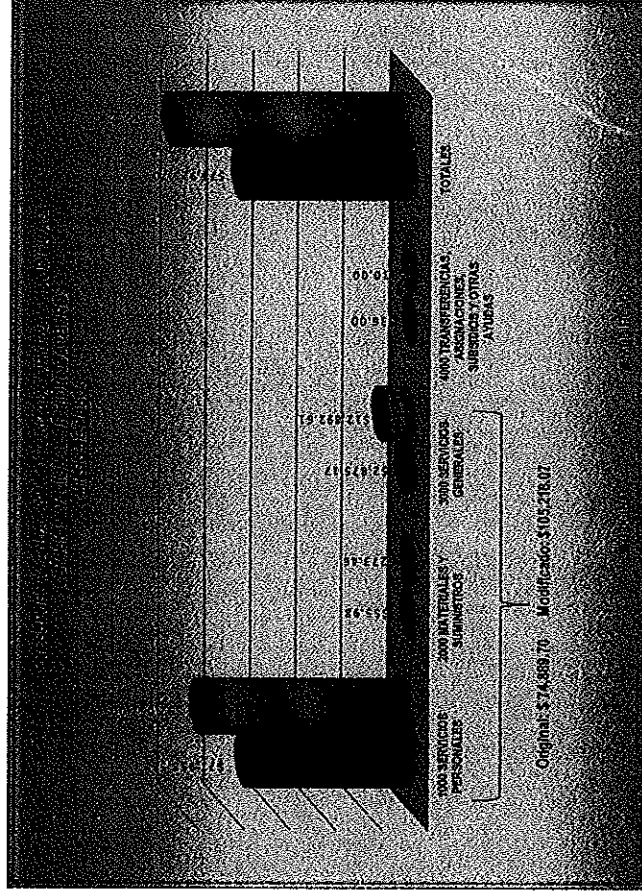
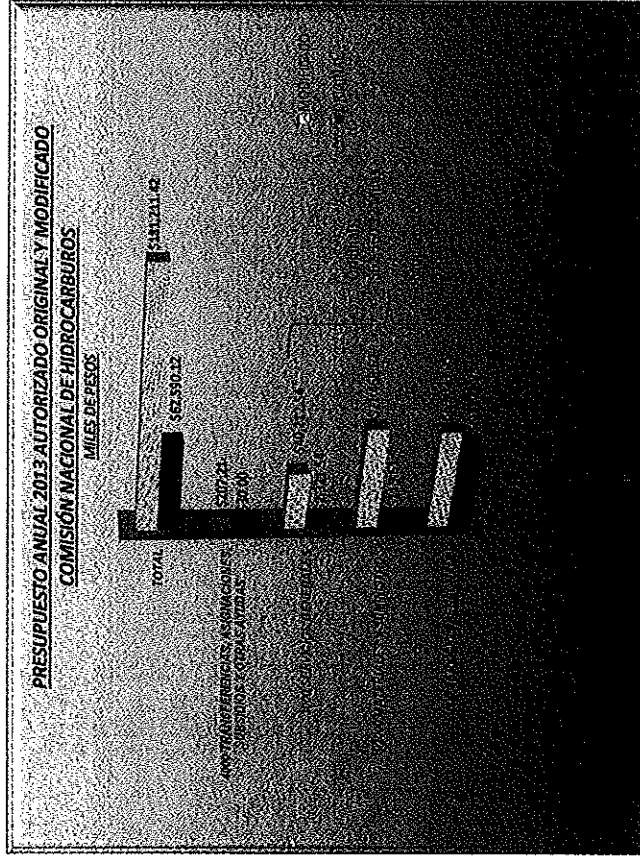
7-1

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 5 de 18
Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.	No. de auditoría: 07/14	Trimestre: 2do y 3ero. de 2014



- ✓ Se verificó que las adecuaciones al presupuesto se realizaron con apego a la normativa aplicable y contaron con las constancias documentales respectivas.
- ✓ Se realizó el análisis comparativo necesario para identificar las variaciones entre el presupuesto modificado autorizado y el ejercido en el periodo sujeto de revisión, identificando que no existieron desviaciones presupuestales, únicamente en el capítulo 2000 se presentó una diferencia entre el presupuesto ejercido y el pagado, la cual se registró y reportó conforme a la normativa aplicable como Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por un monto de \$18,193.00, lo cual se encuentra debidamente respaldado documentalmente y reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Clasificación Administrativa presentado como parte de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013.

Handwritten initials and a star symbol.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

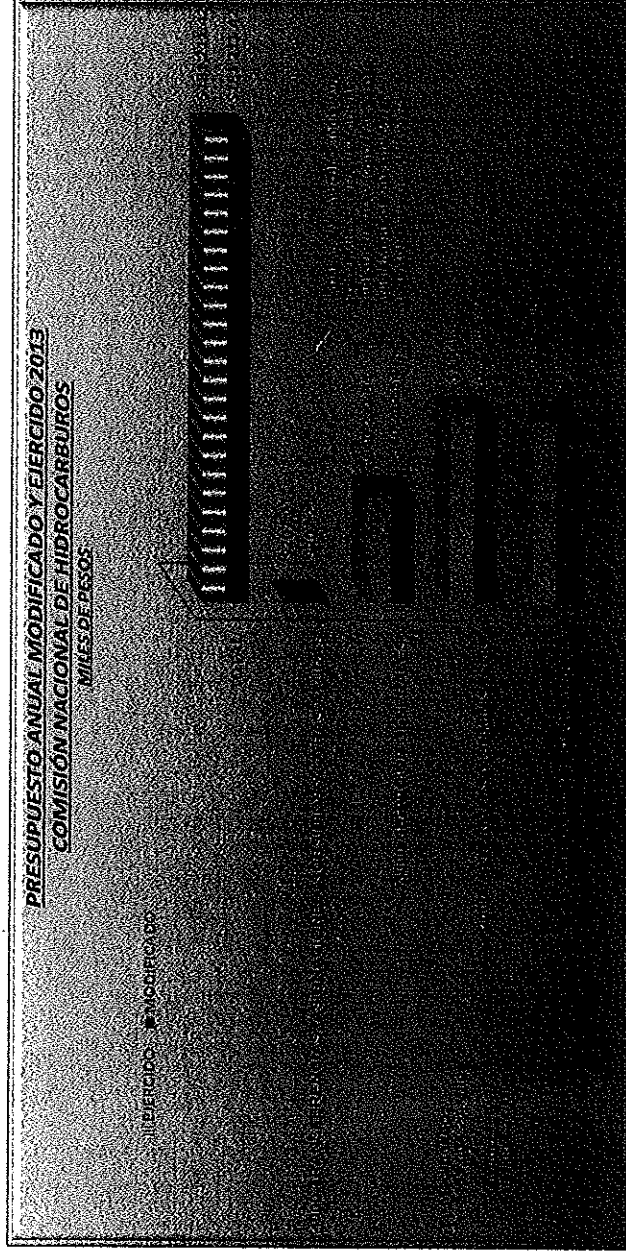


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 6 de 18
Area Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.	No. de auditoría: 07/14	Trimestre: 2do y 3ero. de 2014

✓ Se examinaron las erogaciones de gasto corriente de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, con la finalidad de identificar que los gastos aplicados correspondieran exclusivamente a los conceptos considerados en el presupuesto autorizado para el período sujeto a revisión, identificando que su aplicación se realiza de forma razonable y con apego a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto y demás normativa aplicable, y guardan la debida congruencia con los programas prioritarios de la institución.

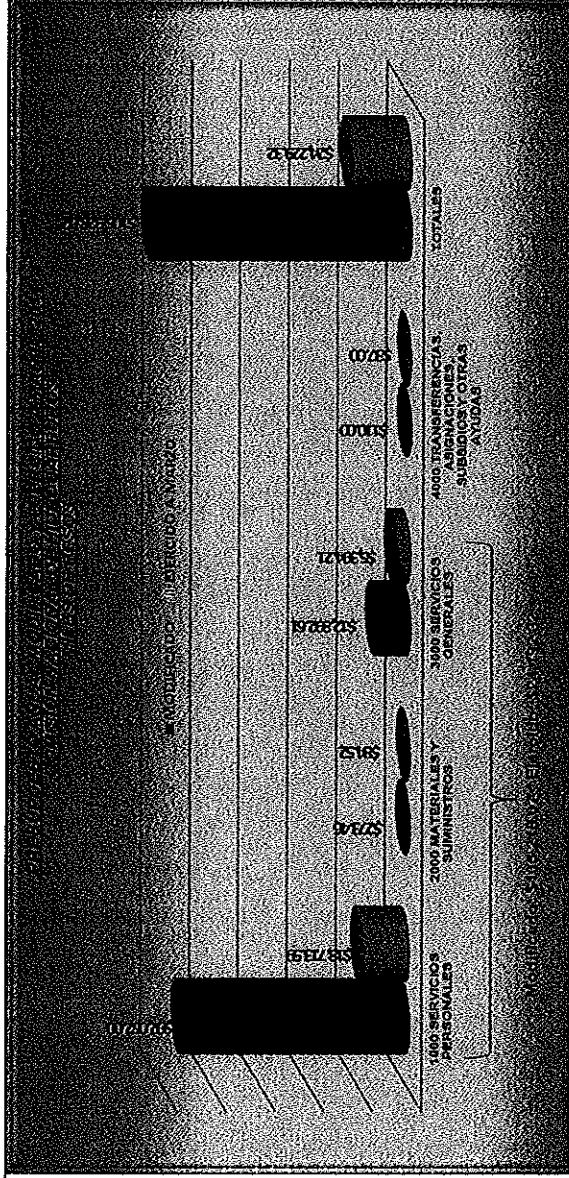
Asimismo, se identificó que durante 2013 se ejercieron de forma global un total de \$181,211,416.48 y a marzo de 2014 \$24'229,321.28; de los cuales \$181,004,206.48 en 2013 y \$24,192,321.28 en 2014 corresponden a lo ejercido para los capítulos de gasto sujetos a revisión, tal y como se observa en las gráficas siguientes:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 7 de 18
Area Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.	No. de auditoría: 07/14	Trimestre: 2do y 3ero. de 2014



✓ Se verificó que las afectaciones presupuestales de gasto corriente de forma global correspondieran a gastos efectivamente realizados y se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa que reúne los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, además de que los gastos cuentan con las autorizaciones que normativamente aplican y se efectúan considerando los límites de los calendarios financieros autorizados. Sin embargo, como parte del proceso de verificación del soporte documental de las afectaciones presupuestales, se identificaron deficiencias en el cálculo de aginaldo pagado a 5 servidores públicos, situación por la cual se determinó la observación conducente que se detalla en el apartado de Cédulas de Observaciones.

De igual manera, en lo correspondiente al proceso de integración de la documentación soporte de los gastos, se identificaron debilidades y ausencias de control interno que derivaron en la determinación de una observación que se integra en el apartado V de este informe.

✓ Se constató que los responsables del registro de operaciones y la aplicación de recursos presupuestales en la CNH, realizarán las conciliaciones pertinentes entre los registros presupuestales y contables, que les permitieran razonablemente identificar las variaciones, conocer su origen y realizar las acciones que corresponden para su conciliación y emisión de los

[Handwritten signature]

C2 1/2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Clave: 18D00	Hoja No. 8 de 18
Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.	No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do y 3ero. de 2014	

reportes, Estados Financieros y demás informes que se presentan de acuerdo con la normativa aplicable.

III. Resultado de los Trabajos Desarrollados

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la DGAA, relacionada con la autorización, ejercicio, administración, registro, y control del presupuesto para el gasto corriente de la institución, se tiene que las operaciones relacionadas con la autorización de recursos, modificaciones presupuestales, ejercicio del presupuesto de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", justificación y comprobación de los gastos, aplicación de las medidas de austeridad, cumplimiento de calendarios financieros y conciliaciones contables-presupuestales, se realizaron de manera razonable, por lo tanto no se determinaron observaciones al respecto.

En lo referente al ejercicio de recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales y el control de la información justificativa y comprobatoria de los gastos, se identificaron deficiencias que generaron un detrimento al patrimonio de la Comisión, así como debilidades y ausencias de control que se plasmaron en dos observaciones que se detallan en el apartado correspondiente de este informe, relacionadas con los aspectos que a continuación se describen:

1. Se identificaron pagos de aguinaldo en exceso, derivados de errores en el cálculo de nóminas; toda vez que de la revisión efectuada a la documentación soporte del ejercicio presupuestal de 2013, de las partidas 12201, 13202 y 15402 correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales", mismas que en total importan \$7,120,244.77 (Siete millones, doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 77/100 M.N.) y representan el 88% del total de recursos presupuestales autorizados para el ejercicio 2013 para el citado capítulo, se identificaron diferencias en la partida 13202, particularmente en el cálculo de nóminas correspondientes a la parte proporcional del aguinaldo de los servidores públicos que causaron baja o tuvieron un cambio de nivel durante el ejercicio 2013, que en total ascienden a \$1,616.50 (Mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.) pagados de más a 5 servidores públicos (3 de estructura y 2 eventuales).
2. Se identificó que existen debilidades de control en la generación e integración de la documentación soporte de los gastos, en los procesos de seguimiento a los cursos de capacitación y captura de información en los sistemas de registro y pago (Cuentas por Liquidar Certificadas), y no se tienen establecidos controles internos en los procesos de expedición de boletos de avión y comisiones de servidores públicos. Adicionalmente, se detectó que en los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, faltan en los expedientes las constancias documentales de la revisión y visto bueno que realiza el Asesor Jurídico respecto de los contratos que se firman con los proveedores adjudicados, de conformidad con lo estipulado en el apartado IV.17.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, toda vez que ésta actividad se realiza de forma económica, de acuerdo con las declaraciones emitidas por el personal responsable de esos procedimientos.

[Handwritten signature]

7-1
el 12/12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energía	Hoja No. 9 de 18
Área Auditada: Dirección General Adjunta de Administración.	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 350.- Presupuesto Gasto Corriente.	No. de auditoría: 07/14 Trimestre: 2do y 3ero. de 2014

IV. Conclusión

Derivado de los trabajos realizados en la auditoría practicada a la DGAA y tomando en cuenta los antecedentes que obran en el Órgano Interno de Control, se concluye que el área realiza las operaciones de autorización, modificación, registro y control del ejercicio presupuestal de manera razonable apegando su actuación a las disposiciones normativas aplicables, sin embargo, se identificaron deficiencias operativas y errores de cálculo que ocasionaron pagos de aguinaldo en exceso, así como debilidades y ausencias de controles en el proceso de integración de la documentación soporte de los gastos.

Es importante resaltar que de persistir, las situaciones detectadas pueden derivar en el incremento de errores que impacten el patrimonio de la institución y afecten la operación y control de las actividades relacionadas con la administración de los recursos presupuestales, que repercutan en los resultados globales y afecten el cumplimiento de objetivos institucionales.

Por lo anterior, se recomienda que la DGAA, instrumente lo conducente para atender las recomendaciones correctivas y preventivas contenidas en las cédulas de observaciones, que de forma general se enfocan a la implementación de sistemas automatizados para los cálculos de nómina y vinculación de éstos a los registros de altas y bajas de personal, el control y supervisión de las operaciones relacionadas con la integración de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la implementación de mecanismos de control para la integración expedientes y la delimitación de responsabilidades para el resguardo de los mismos.

Finalmente, es necesario destacar que los responsables de atender las recomendaciones, cuentan para ello, con un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las observaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Tercero, Capítulos V, numeral 20, último párrafo y VI, numeral 23 de las Disposiciones Generales para la Realización de las Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; por lo que deberán remitir a este Órgano Interno de Control la documentación que compruebe las acciones realizadas para la solventación de las mismas.